



RESOLUCION No. CSJCUR18-209
30 de noviembre de 2018

"Por medio de la cual se concede una comisión de servicios"

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad contemplada en los Acuerdos Nos. PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016 y PSAA08-4529 de febrero 4 de 2008, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Magistrado **ALVARO RESTREPO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.039.383 expedida en Anserma (Caldas), en su calidad de Magistrado de esta Corporación, solicitó comisión de servicios para desplazarse al municipio de Girardot-Cundinamarca los días 10 y 11 de diciembre de 2018, pernoctando.

Que esta comisión se solicita con el fin de socializar la propuesta de Mapa Judicial para el Circuito de Girardot, para la jurisdicción ordinaria que comprende la cabecera del circuito y algunos municipios adscritos. También efectuar la calificación del Factor Organización del Trabajo del Juez Primero Promiscuo de Familia para los años 2015 y 2016, como quiera que es funcionario de carrera.

Que, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Unidad 2-2018, con cargo al cual se imputarán los viáticos y gastos de viaje terrestre que ocasionen los desplazamientos anteriores y los viáticos se liquidarán conforme a lo dispuesto en las normas legales sobre la materia, aplicables para esta vigencia.

Por lo anteriormente expuesto.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Conceder comisión de servicios al **M. ALVARO RESTREPO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.039.383 expedida en Anserma (Caldas), para desplazarse al municipio de Girardot- Cundinamarca, los días 10 y 11 de diciembre de 2018, pernoctando, conforme las anteriores consideraciones.

ARTICULO 2º. Los viáticos y gastos de viaje terrestre, combustible y peajes que ocasionen la presente comisión, se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Unidad 2 - 2018 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, y se reconocerán previa comprobación a quien los sufragó.

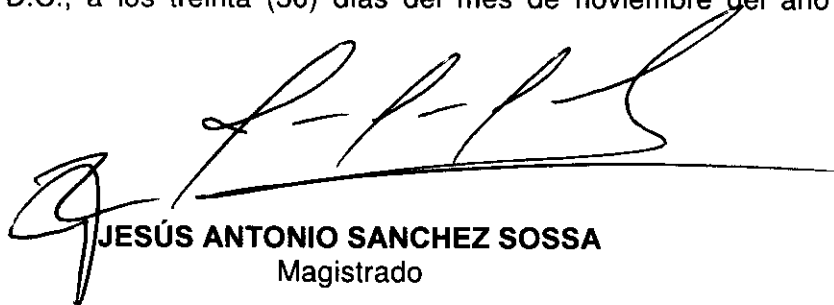


ARTÍCULO 3º. Remitir copia de la presente resolución al interesado, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).



JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Magistrado

ARV / grmn